



Universidad Autónoma de Baja California

COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

ASUNTO: SE RINDE INFORME Y DICTAMEN

DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.

Siendo las 12:00 horas del día 20 de enero de 2026, se reunieron de manera virtual por la plataforma Google Meet, las y los integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, en acatamiento al citatorio girado respectivamente por la M.I. EDITH MONTIEL AYALA, Secretaria de dicho cuerpo colegiado, y:

RESULTANDO

Que por acuerdo del pleno del H. Consejo Universitario, tomado en su sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2025, se encomendó a esta Comisión, acorde con lo establecido en el artículo 65 del *Estatuto General*, emitir dictamen respecto a la **propuesta de modificación del acuerdo que delega en comisión especial la facultad de otorgar validez de programas de educación continua, impartidos por las entidades asociadas a la universidad y otras instituciones educativas externas, que presenta el Rector.** Revisado el proyecto por quienes forman parte de esta Comisión, en coordinación con el Centro de Educación Continua UABC y la Oficina del Abogado General, se formulan las presentes:

CONSIDERACIONES:

1. Una vez analizada la propuesta, se discutió con las personas participantes.
2. Se realizaron las observaciones y recomendaciones pertinentes.
3. Dichas observaciones y recomendaciones fueron incorporadas a la propuesta.

Por tanto, la Comisión Permanente de Grados y Revalidación De Estudios emite el siguiente:

Andrés Antonio Luna Andrade



DICTAMEN:

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta de modificación del acuerdo que delega en comisión especial la facultad de otorgar validez de programas de educación continua, impartidos por las entidades asociadas a la universidad y otras instituciones educativas externas, que presenta el Rector, en los términos del documento anexo, firmado al margen por las y los miembros de esta Comisión.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, a 20 de enero de 2026
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRADOS Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Ana Rosa Z.L

TANYA ODETTE PEDRAZA LÓPEZ
Directora de la Facultad de Idiomas Ensenada

PERLA ELENA NÚÑEZ SERAFÍN
Directora de la Facultad de Odontología Tijuana

Andrés Antonio Luna Andrade

ANDRÉS ANTONIO LUNA ANDRADE
Director de la Facultad de Enología y Gastronomía

JUAN JOSÉ CALLEJA NÚÑEZ
Director de la Facultad de Deportes Tijuana



LUIS MARIO MUÑOZ DEL REAL
Director del Instituto de Investigaciones en
Ciencias Veterinarias

LIDIA MAGDALENA CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Directora de la Facultad de Ciencias de la Salud
Valle de las Palmas

ANA ROSA ZAMORA LEYVA
Directora de la Facultad de Idiomas Tijuana

ALEJANDRO GALLEGOS PARTIDA
Profesor de la Facultad de Derecho Tijuana

ORTENSIA HOLGUÍN MORENO
Profesora de la Facultad de Ingeniería y
Negocios San Quintín

CLAUDIA ELENA IBARRA SANDOVAL
Profesora de la Facultad de Odontología Mexicali

OSEAS NEFTALÍ GÓMEZ SOTO
Académico del Instituto de Investigación y
Desarrollo Educativo

ALEJANDRO ELÍAS VALDEZ CARDOZA
Alumno de la Facultad de Deportes Mexicali

LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, en legítimo ejercicio de mis facultades como Presidente de su Honorable Consejo Universitario, presento a la consideración de ese órgano colegiado el siguiente:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO QUE DELEGA EN COMISIÓN ESPECIAL LA FACULTAD DE OTORGAR VALIDEZ DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA, IMPARTIDOS POR LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LA UNIVERSIDAD Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXTERNAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme al artículo 3°, fracción IV de su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) tiene la facultad de otorgar, para fines docentes, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos de instrucción nacionales y extranjeros.

Toda vez que la normatividad universitaria no asigna expresamente el ejercicio de la mencionada facultad a alguna autoridad o dependencia en particular; en consecuencia, de acuerdo a la atribución residual o por exclusión, establecida a favor del Consejo Universitario en el diverso artículo 24, fracción III de la Ley Orgánica en cita, corresponde a este órgano colegiado resolver sobre el otorgamiento de validez de estudios en instituciones o entidades diversas a la Universidad.

Ana Rosa Z.Z.

Por otra parte, el artículo 78 fracción XXX segundo párrafo del propio Estatuto General, establece que se entenderá por entidades asociadas a la Universidad, aquellas que mantienen relaciones operativas de beneficio directo para la Universidad, y de acuerdo a su acta constitutiva o estatutos estén dirigidas, administradas o vigiladas directamente por funcionarios de la Universidad.

En la actualidad, en la UABC existe la Comisión Especial de Educación Continua la cual fue aprobada en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario el 07 de octubre de 2016. La conformación de esta Comisión, surgió a raíz de apoyar a las entidades asociadas a la Universidad que imparten programas de educación continua (PEC), tales como: cursos, certificaciones institucionales, diplomados, cursos de posgrado de alta especialidad, seminarios, talleres y otras actividades académicas relacionadas que otorgan credenciales alternativas (nano, micro y macrocredenciales), dirigidos a los diferentes sectores de la sociedad, de acuerdo con la demanda. Esta actividad, a pesar de no otorgar grados académicos a sus participantes ha otorgado la validez por parte de la Universidad, acorde al principio de legalidad base de la vida institucional, garantizado igualmente la calidad de su contenido.

65.

Dado a la dinámica institucional de expansión y posicionamiento del aprendizaje a lo largo de la vida en la UABC, es necesario dotar de la estructura académico-administrativa al **Centro de Educación Continua UABC** para la realización del registro, implementación, seguimiento y evaluación de los mismos.

En especial, en el caso de las instituciones educativas externas a la UABC, éstas requieren obtener la validez oficial de los programas de educación continua que otorgan nano, micro y macrocredenciales que imparten a su personal o al público en general, con las mismas características y estándares de calidad que los impartidos por la Universidad, lo que significa razonable y procedente el otorgamiento del aval universitario.

En ese sentido, se señala que la naturaleza altamente dinámica de los programas mencionados, cuyo número y contenido varía de un ciclo lectivo a otro, impone la necesidad de crear una forma expedita de otorgar el reconocimiento de validez, que el Consejo Universitario no puede asumir de forma directa, en razón del tiempo que implica la realización de sus actividades ordinarias, y que resulta conveniente formar para ello una comisión especial, integrada por académicos/as o expertos/as reconocidos y vinculados a las distintas áreas del conocimiento concedores de la educación continua en la UABC.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 24, fracciones I y II de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 48 fracciones I y VIII, y 78 fracción XIII del Estatuto General, se tiene a bien emitir el siguiente

Ana Rosa 26

ACUERDO:

PRIMERO. Se delega en la **Comisión Especial de Educación Continua (CEEC)** de la Universidad Autónoma de Baja California descrita en el artículo tercero del presente acuerdo, la facultad de otorgar validez a los programas de educación continua, impartidos por las entidades asociadas a la Universidad y otras instituciones educativas externas.

SEGUNDO. La calidad de los cursos, certificaciones institucionales, diplomados, cursos de posgrado de alta especialidad, seminarios, talleres, asesorías, consultorías y otras actividades relacionadas que otorgan certificados e insignias digitales, será asegurada por la unidad académica y/o por las entidades asociadas a la Universidad que imparten, gestionan y promueven lo antes mencionado.

TERCERO. La **CEEC** referida en el artículo primero del presente acuerdo, funcionará conforme a lo siguiente:

I. Estaría integrada por: El/la titular de la Secretaría General de la UABC quien también ocupará su presidencia, el/la titular del Centro de Educación Continua UABC quien ocupará el cargo en la secretaría, el/la titular de las Coordinaciones Generales de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar y de Investigación y Posgrado y tres personas académicas expertas con perfiles multidisciplinarios conocedores de la educación continua en las distintas áreas del conocimiento que se imparten en la UABC quienes fungirán como vocales. Las personas académicas expertas serán propuestas el/la titular del Centro de Educación Continua UA BC con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General. Las personas integrantes se mantendrán en el cargo en dicha comisión por un periodo de dos años. Los integrantes de la Comisión tendrán cargo honorífico.

II. Previa convocatoria de la presidencia, sesionará el número de veces y en los lugares que resulten convenientes, teniendo validez sus acuerdos por mayoría de votos.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Ana Rosa Z. L

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 25 DE FEBRERO DE 2026

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER”

LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE

RECTOR